



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a F 834 2025-2026

PROYECTO DE DECLARACIÓN

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara que manifiesta su más profunda preocupación por la falta de información pública clara, precisa y verificable respecto al destino y utilización de las reservas de oro del Banco Central de la República Argentina, que habrían sido trasladadas al exterior sin comunicación transparente ni control institucional efectivo, solicitando a los señores legisladores nacionales por la Provincia de Buenos Aires que promuevan en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación la creación de una Comisión Bicameral de Investigación destinada a determinar la cantidad total de oro transferido, las fechas, jurisdicciones y entidades receptoras, las razones técnicas o contractuales que motivaron tales operaciones y la situación actual de disponibilidad de dichas reservas, en resguardo del patrimonio soberano de todos los argentinos y en defensa de los principios de transparencia, control republicano y responsabilidad en la administración de los bienes públicos nacionales.

FUNDAMENTOS

El propio Banco Central de la República Argentina (BCRA) informó que “completó exitosamente transferencias de parte de sus reservas en oro entre sus diferentes cuentas”. Esto consta en su sitio oficial (comunicado del 2 de septiembre de 2024). La entidad describió la operación como una reubicación y afirmó que no alteró el volumen total de oro, sin detallar cuánto oro se movió, a dónde, bajo qué contratos ni para qué finalidad concreta. (Banco Central de la República Argentina)

Medios internacionales de primera línea (p. ej., El País) registraron la confirmación del traslado al exterior “sin precisar la cantidad, el destino ni los motivos”, señalando que el BCRA invocó razones de seguridad. El mismo artículo menciona que el valor contable del oro rondaba los USD 4.981 millones, y advierte sobre el riesgo de embargo en el contexto de litigios internacionales. (El País)

Por qué importa: hay acto oficial reconocido (traslado/reubicación) pero déficit de precisión pública en datos esenciales (montos, custodios, contratos, costos y finalidad), lo que justifica el control parlamentario.

La Auditoría General de la Nación (AGN) denunció que el BCRA no entrega o



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

Corresponde a F 834 2025-2026

dilata información clave (destino, rendimiento, costos, seguros y documentación de respaldo), y que la auditoría sobre el oro está frenada. Esto fue reportado por medios con cobertura política y económica (Página|12, 15 de octubre de 2025) y por La Nación (13 de octubre de 2025), que cita declaraciones del titular de la AGN, Juan Manuel Olmos, y la invocación de “confidencialidad” por parte del BCRA. Ámbito Financiero también consigna que, pese a múltiples requerimientos, la información no se suministró. (Página 12)

Por qué importa: el control externo previsto en el art. 85 CN requiere cooperación activa de los auditados. Si la AGN no accede a datos básicos, el sistema de rendición de cuentas queda vacío de contenido.

El propio BCRA ubica el valor contable del oro monetario en torno a USD 4.981 millones (2024). Esa magnitud revela la materialidad del tema: son activos estratégicos, parte del respaldo del balance del BCRA y del stock de reservas internacionales. Cambios en su ubicación jurídica o condición contractual (por ejemplo custodia externa, pignoración o swaps) pueden incidir en la solvencia percibida y en la exposición a medidas cautelares en el exterior. (Banco Central de la República Argentina)

Por qué importa: la envergadura del activo exige máxima trazabilidad, transparencia y control democrático.

El BCRA sostiene que fueron transferencias entre cuentas y que el volumen total de oro no cambió; también invoca confidencialidad/seguridad para no dar detalles públicos. Esto está documentado en su web y en notas de El País; además, Chequeado reseñó que el anuncio ocurrió el 2/9/2024 y que el entonces ministro Caputo calificó la decisión como “positiva” para maximizar retornos. (Banco Central de la República Argentina)

Sin embargo, la falta de información granular abre interrogantes fundados: ¿Hubo colaterales, swap/repo o pignoración del oro? ¿Bajo qué jurisdicción y custodia? ¿Con qué costos (transporte, seguro, comisiones)? Estos cuestionamientos han sido expuestos por medios y analistas, que además remarcan el riesgo de embargo ante pleitos contra el Estado. (El País)

El oro respalda obligaciones o se afecta como garantía, el Congreso debe conocer condiciones, contrapartes y riesgos, para evitar daños patrimoniales o limitaciones sobre activos soberanos.

Diversas coberturas periodísticas (con enfoque político y económico) publican que 37 toneladas habrían sido enviadas a Londres y que la AGN exige saber paradero y rendimiento, pero la auditoría estaría detenida por falta de cooperación del BCRA. Aquí, Página|12 y La Nación coinciden en señalar el bloqueo informativo y la preocupación institucional. Ámbito refiere la misma tensión AGN–BCRA. (Corresponde, no obstante, subrayar que la cifra exacta no fue confirmada oficialmente por el BCRA en documentos públicos). (Página 12)



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

Corresponde a F 834 2025-2026

La cifra es correcta, la materialidad es altísima. Y aun si no lo fuera, la opacidad sobre un activo así exige esclarecimiento parlamentario.

Algunas notas de medios secundarios/regionales compilan registros y sostienen que habría habido 4 envíos desde Ezeiza (junio-agosto 2024) por 13 toneladas con valor estimado cercano a USD 960 millones, detallando pesos de cada partida. Son reportes no oficiales y no confirmados por el BCRA, útiles como pistas para la pesquisa, pero que deben tratarse con cautela hasta contar con documentación auditada.

El oro es patrimonio público: pertenece a todos los argentinos; su administración exige transparencia y rendición de cuentas (Art. 1 CN, forma republicana; art. 85 CN, AGN como órgano de control externo del sector público).

El Congreso (Art. 75 CN) tiene potestades de control y debe poder auditar decisiones que afecten activos estratégicos (oro, divisas, títulos).

La provincia de Buenos Aires tiene un interés directo en la defensa del patrimonio nacional, pues su población y economía dependen del crédito y la estabilidad del país.

La publicidad de los actos de gobierno es regla; el secreto es excepcional y no puede oponerse para frustrar el control legal de la AGN y el Congreso.

Consecuencias concretas de la opacidad:

- Riesgo patrimonial: si el oro fue pignorado, swapeado o vendido sin control, puede haber pérdidas y contingencias no registradas adecuadamente. (La preocupación por embargos y cautelares fue subrayada por El País). (El País)
- Debilitamiento de la defensa en litigios internacionales: la incertidumbre sobre localización/custodia reduce la capacidad de resguardo frente a embargos. (El País)
- Desconfianza institucional/riesgo reputacional: mercados y organismos perciben opacidad, elevando riesgo país y costo de financiamiento. (El País)
- Precedente antirrepublicano: si decisiones de alto impacto se mantienen secretas, se erosiona el control democrático (AGN/Congreso) y se debilita la legitimidad. (La disputa AGN-BCRA ilustra el problema). (Página12)
- Impacto fiscal y de política monetaria: el uso del oro como colateral o su realización afecta la gestión de reservas y el margen de maniobra del BCRA.

Por lo expuesto, solicito a las/os señoras/es Senadoras/es acompañen con su voto el presente proyecto de declaración que manifiesta su más profunda preocupación por la falta de información pública clara, precisa y verificable respecto al destino y utilización de las reservas de oro del Banco Central de la República Argentina, que habrían sido trasladadas al exterior sin comunicación transparente ni control institucional efectivo, solicitando a los señores legisladores nacionales por la Provincia de Buenos Aires que promuevan en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación la creación de una Comisión Bicameral de Investigación destinada a determinar la cantidad total de oro



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

Corresponde a F 834 2025-2026

transferido, las fechas, jurisdicciones y entidades receptoras, las razones técnicas o contractuales que motivaron tales operaciones y la situación actual de disponibilidad de dichas reservas, en resguardo del patrimonio soberano de todos los argentinos y en defensa de los principios de transparencia, control republicano y responsabilidad en la administración de los bienes públicos nacionales.